

EXP-UNC:0004741/2018

VISTO:

que por Resolución Decanal nº 760/18 se declaró desierto el CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Área Enseñanza (Oficialía) de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por jubilación de la agente Graciela Álcega;

que se han cumplido los plazos previstos por la Reglamentación de concursos vigente, y en consecuencia corresponde convocar a las siguientes instancias;

que el presente concurso se tramita en los términos previstos por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO GENERAL o ABIERTO (en el caso de que no se cubra la vacante por concurso cerrado general) de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo**, para desempeñarse en el Área Enseñanza (Oficialía) de la Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno mañana**, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO GENERAL los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Universidad Nacional de Córdoba, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que reúnan las condiciones generales y particulares establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. En caso de **no** registrarse inscripciones para el concurso cerrado general, o que aquél resultara desierto, podrán participar en el CONCURSO ABIERTO, todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

//



Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

//

ARTÍCULO 4º. De acuerdo a lo previsto por los artículos 21º del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales), y 6º, 7º, 8º y 9º de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior, se establecen los siguientes **requisitos de inscripción (sólo en caso de CONCURSOS ABIERTOS):**

- Ser argentino o naturalizado con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Tener 18 años cumplidos.
- Estudios Secundarios Completos.
- Certificado de antecedentes policiales y certificado de antecedentes penales (reincidencia), emitidos por la Policía de la Provincia de Córdoba y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Área de Reincidencia), respectivamente.

ARTÍCULO 5º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el CONCURSO CERRADO GENERAL se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Lunes 03 y hasta el Viernes 07 de Septiembre de 2018**, de 10.00 a 13.00 horas, **a excepción del día Viernes 07 de Septiembre que se realizará de 09.00 a 11.00 horas.** Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) POR DUPLICADO y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 6º. En caso de no registrarse inscripciones para el concurso CERRADO GENERAL, la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el CONCURSO ABIERTO se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Lunes 10 y hasta el Viernes 14 de Septiembre de 2018**, de 10:00 a 13:00 horas, **a excepción del día Viernes 14 de Septiembre, que se realizará de 09:00 a 11:00 horas.** Los interesados deberán presentar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original y copia** autenticada, según establece la reglamentación de concursos vigente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5º de la presente Resolución.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

///

Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

///

ARTÍCULO 7º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará para el **concurso CERRADO GENERAL** el día **Jueves 20 de Septiembre de 2018**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Casa Verde, Planta Baja, Ciudad Universitaria, y para el **concurso ABIERTO** (sólo en el caso de no registrarse inscripciones para el CONCURSO CERRADO GENERAL), el día **Jueves 27 de Septiembre de 2018**, en iguales horario y lugar.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

En caso de llevarse a cabo el CONCURSO CERRADO GENERAL, y que sea declarado desierto por falta de mérito, la autoridad fijará una nueva fecha de convocatoria para el concurso ABIERTO, establecida a partir del cumplimiento de todos los plazos reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Examinador y por la reglamentación vigente, serán condiciones GENERALES:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06)
- Ordenanza 07/2012 –Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES:

- Estudios secundarios completos y aprobados.
- No ser alumno regular de ninguna de las carreras que se dictan en la Facultad (Ordenanza HCS 07/04).
- Capacidad para organizar, planificar, coordinar y supervisar tareas a nivel del Departamento Oficialía.
- Coordinación de tareas con Oficialía Mayor del Rectorado.
- Asesoramiento al Personal superior en referencia a egresados-graduados y las diferentes actividades relacionadas en la materia.
- Manejo del Sistema SIU Guaraní.
- Redacción e interpretación de textos.
- Manejo de entorno informático.
- Los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción un Proyecto de mejoras para optimizar los procedimientos y la atención a los egresados-graduados enmarcado en la Ordenanza HCS 07/04 y su modificatoria Ordenanza HCS 07/15.

ARTÍCULO 9º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y se realizará sobre la base del siguiente TEMARIO:

////

Ab. MARIANA MUÍÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

////

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos II y VI.
- Decreto 366/06: Títulos 2, 5 y 10.
- Organización funcional del Área Enseñanza. Ordenanza HCS 07/04 y su modificatoria Ordenanza HCS 07/15.
- Reglamentación entrega de Diplomas. Ordenanza HCS 08/04.
- Planes de estudios de las carreras que se dictan en la Facultad. Aplicación de Disposición Ministerial 18/17.
- Instructivo de legalizaciones de Oficialía Mayor.
- Régimen de alumnos FFyH Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo 593/02 y Resolución HCS 408/02.
- Reglamento de Investigaciones Administrativas Resolución Rectoral 204/16.
- Pases y equivalencias y su implementación en la FFyH en Sistema Guaraní. Ordenanza HCS 12/86; Resolución Decanal 48/05; Resolución Decanal 360/89; Resolución HCD 246/13 y su modificatoria Resolución HCD 181/14; Ordenanza HCS 11/12.
- Premio Universidad Ordenanza HCS 03/93.
- Abanderados y Escoltas Ordenanza HCS 03/05.
- Manuales Sistema SIU Guaraní aplicado al perfil de Oficialía.
- COMDOC II.
- Digesto Electrónico UNC

ARTÍCULO 10°. La bibliografía será publicada en la página web de la Facultad: <https://ffyh.unc.edu.ar/category/concursos-nodocentes/>, o podrá ser consultada en Área Operativa, planta baja del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 11°. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 328/18 la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: SILVIA LONATTI –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: ANALÍA VUIRLI –Facultad de Filosofía y Humanidades-

A propuesta del Personal:

Titular: ARTURO RUIZ –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: GABRIELA LÓPEZ –Facultad de Filosofía y Humanidades-

En representación de la Comisión Paritaria:

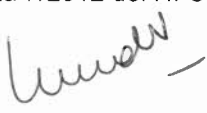
Titular: ELIZABETH INÉS ARNOL –Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño UNC-

Suplente: PATRICIA CÁCERES –Facultad de Matemática, Astronomía y Física UNC-

Veedor Gremial: LUCIANO GATTI –Facultad de Ciencias Agropecuarias-

ARTÍCULO 12°. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

////


Ab. MARIANA MUINO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

////

ARTÍCULO 13°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 14°. Citar a la Junta Examinadora el día **Viernes 07 de Septiembre de 2018**, a las 13:30 horas, en el Pabellón Residencial, Planta Baja, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS) para el concurso CERRADO GENERAL. En caso de no registrarse inscripciones en esta instancia, citar a la Junta Examinadora para el CONCURSO ABIERTO a iguales efectos el día **Viernes 17 de Septiembre de 2018** en los mismos horario y lugar.

ARTÍCULO 15°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 16°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, **01 AGO 2018**

RESOLUCIÓN N°: **0849**
m.s.

Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.